ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

LICITACIÓN PÚBLICA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

I. Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 " Pacto por Colombia pacto por la equidad", establece en el capítulo I: Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, literal C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos: Numeral 2: Objetivos y lineamientos generales en el literal b. Brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media, 1) Bienestar y equidad en el acceso a la educación, d) Ambientes de aprendizaje:

Con el fin de que los espacios educativos se constituyan en ambientes adecuados para el aprendizaje, que favorezcan las interacciones entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, se fortalecerán las capacidades de las entidades territoriales para identificar y priorizar las necesidades en materia de infraestructura educativa, incorporando criterios asociados a la calidad de atención y a la dinámica demográfica, que permitan priorizar la inversión en las zonas donde se evidencia un alto grado de inequidad, así como atendiendo los requerimientos de adecuación de aulas para la educación inicial, el déficit existente en la infraestructura educativa rural, las necesidades de mejoras de cocinas y comedores para la operación del PAE y los requerimientos para la implementación de la Jornada Única. De igual forma, se promoverá la articulación de la inversión pública y privada alrededor de la infraestructura estratégica para la educación y se consolidará un sistema de información que dé cuenta de la situación de la infraestructura educativa actual. El mejoramiento de estos ambientes de aprendizaje se realizará mediante la construcción y adecuación de la infraestructura educativa oficial, acorde con lo consignado en el Pacto por la descentralización conectar territorios, gobiernos y poblaciones."

Conforme a lo anterior, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que preste el servicio de aseo y limpieza en las instalaciones de las Instituciones Educativas Distritales (IEDs), con el fin de mantener espacios limpios e higiénicos que garanticen el normal desarrollo del calendario escolar, la salud de los estudiantes y la del personal docente y administrativo; además , pretende velar por el cuidado y conservación de sus inmuebles, brindar un ambiente sano y agradable a los padres de familia y demás visitantes que requieran velar por debido cumplimiento del derecho fundamental de la educación. Es decir, la carencia de esta contratación impediría el desarrollo normal de las clases.

El servicio a contratar requiere que sea prestado diariamente en las 153 Instituciones Educativas Distritales (IEDs) representadas en 216 sedes físicas oficiales, y en los horarios requeridos para poder cumplir con el objeto contractual. Debido a que dentro de la planta de personal de la Administración Central Distrital no se cuenta con el recurso humano para desarrollar el servicio, se hace necesario contratar con terceros el desarrollo de este requerimiento para la buena marcha y operatividad diaria de las instituciones. En razón de lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar una persona jurídica para desarrollar el servicio de Aseo y limpieza en las diferentes instituciones educativas para la buena marcha y operatividad diaria de las instituciones en la vigencia 2022.

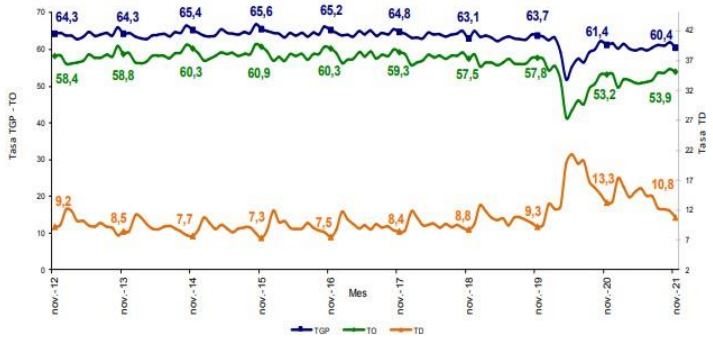
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es la siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	76111500	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

II. Análisis del Mercado

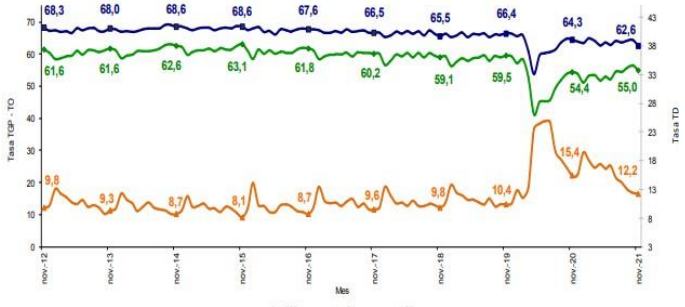
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_21.pdf (30 de diciembre 2021)
Para el mes de noviembre de 2021, la tasa de desempleo fue 10,8%, lo que significó una disminución de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2020 (13,3%). La tasa global de participación se ubicó en 60,4% y la tasa de ocupación en 53,9%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 61,4% y 53,2%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2012– 2021)



En noviembre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,2%, lo que representó una disminución de 3,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2020 (15,4%). La tasa global de participación fue 62,6%, lo que significó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (64,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 55,0%, en noviembre de 2020 fue 54,4%[1]

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2012 – 2021)



En noviembre de 2021, el número de personas ocupadas en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10.444 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; Comercio y reparación de vehículos y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos con 0,8, 0,7 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente[2]

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_21.pdf
[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_21.pdf

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2021/2020)

Rama de actividad	Total 13 ciudades y A.M.				
	Noviembre 2021	Noviembre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	10.444	10.203	100,0	241	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.445	1.367	13,8	78	**0,8**
Comercio y reparación de vehículos	2.324	2.251	22,3	73	**0,7**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.020	950	9,8	70	**0,7**
Información y comunicaciones	297	234	2,8	63	**0,6**
Otras ramas^	250	210	2,4	41	**0,4**
Alojamiento y servicios de comida	741	714	7,1	28	**0,3**
Actividades inmobiliarias	190	183	1,8	7	**0,1**
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	952	953	9,1	0	**0,0**
Transporte y almacenamiento	795	802	7,6	-7	**-0,1**
Industria manufacturera	1.468	1.501	14,1	-33	**-0,3**
Construcción	757	791	7,2	-34	**-0,3**
Actividades financieras y de seguros	203	248	1,9	-45	**-0,4**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf (15 de diciembre de 2021)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020)

En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2020

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2021[P] / octubre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución [PP]		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	42,3	39,7	0,3	2,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	10,3	0,0	1,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	55,4	54,2	0,9	0,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	26,3	20,2	5,7	0,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	357,6	227,4	88,2	42,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	20,0	18,5	-0,1	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	8,9	4,6	4,4	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,0	17,5	0,4	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	34,2	32,8	1,8	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,3	15,2	2,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	27,6	27,4	0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,2	10,3	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9	4,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9	19,9	-0,1	1,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	8,9	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,0	14,0	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2	9,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	14,0	3,6	0,1

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020)

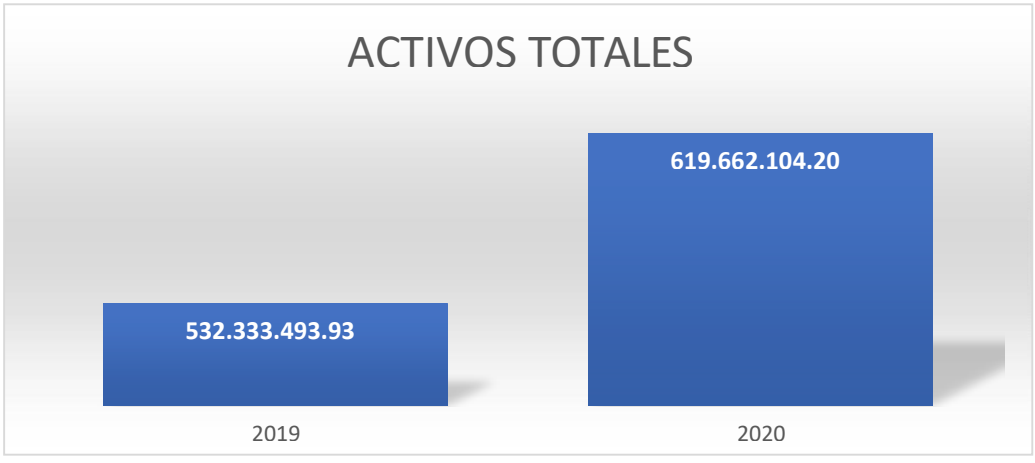
En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2020[3]

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2021[p] / octubre 2020

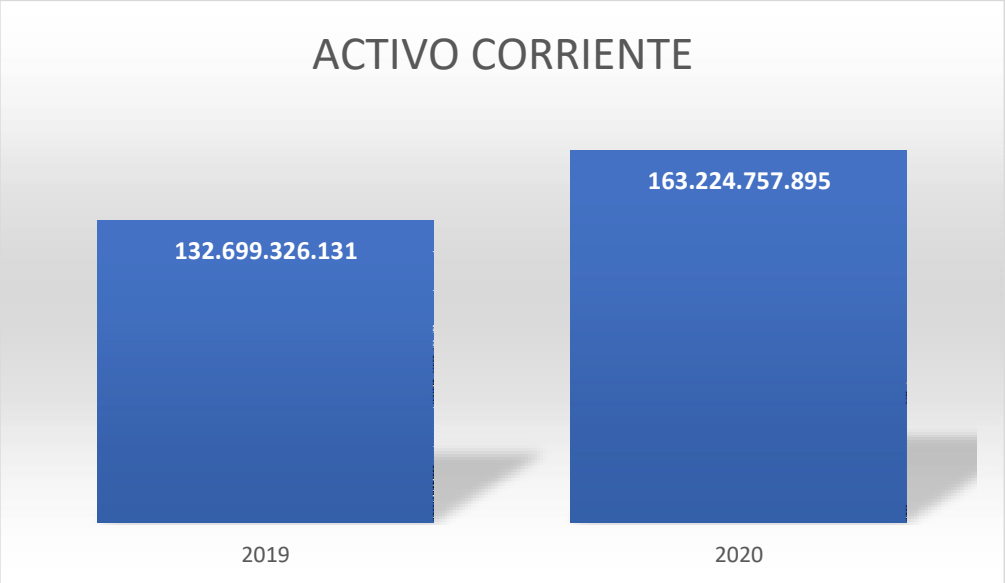
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,1	5,9	2,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3	-1,9	6,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,3	2,6	5,7	--
J	División 58	Actividades de edición	4,2	2,5	1,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	106,9	100,8	6,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,1	9,3	1,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	0,5	-0,8	1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,6	10,1	-0,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	5,3	1,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,7	0,6	4,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,6	6,4	3,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	0,5	-1,4	7,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,4	4,0	2,4	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9	4,7	3,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,4	-1,0	1,5	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,4	1,0	2,4	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,3	5,6	0,7	--
S	Divisiones 90, 92,	Otros servicios de entretenimiento y otros	8,6	4,7	3,9	--

Teniendo en cuenta la duración del contrato y la forma de pago se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con el suficiente músculo financiero para permitir el desarrollo normal del contrato. Es por esto que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tomó en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance general y estado de resultados de los últimos años, tomados de los históricos publicados por la superintendencia de sociedades a través del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), así como también el histórico de los procesos de contratación de este tipo, realizados en los años anteriores en esta entidad territorial.

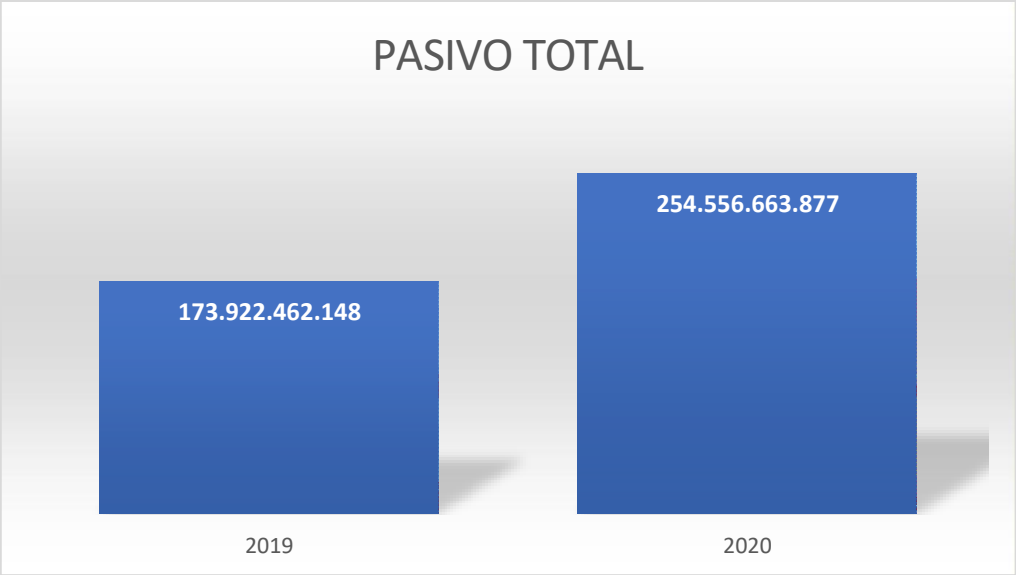
A continuación, se presentan las gráficas de las diferentes cuentas del balance general y estado de resultados:



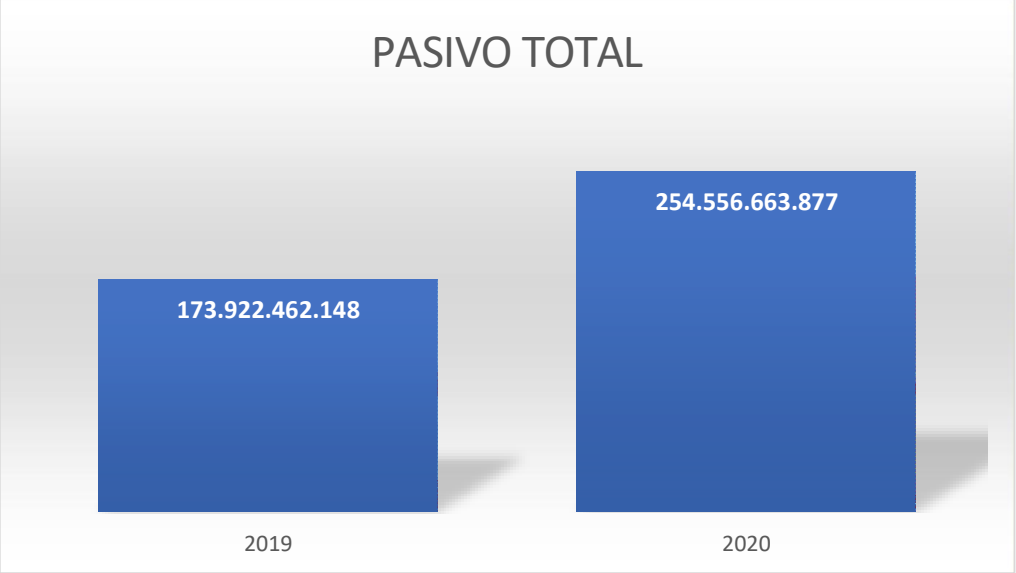
[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf



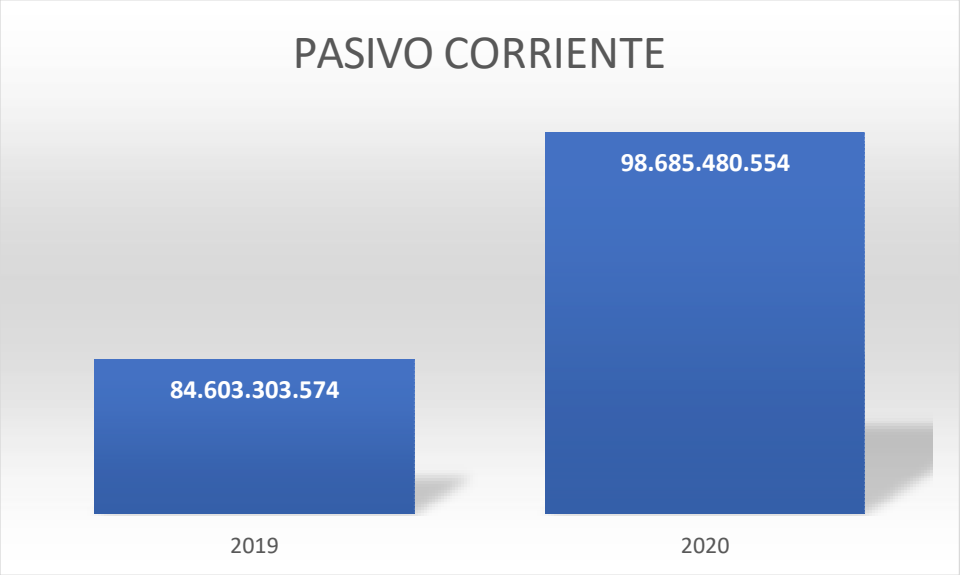
Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/comparisonView



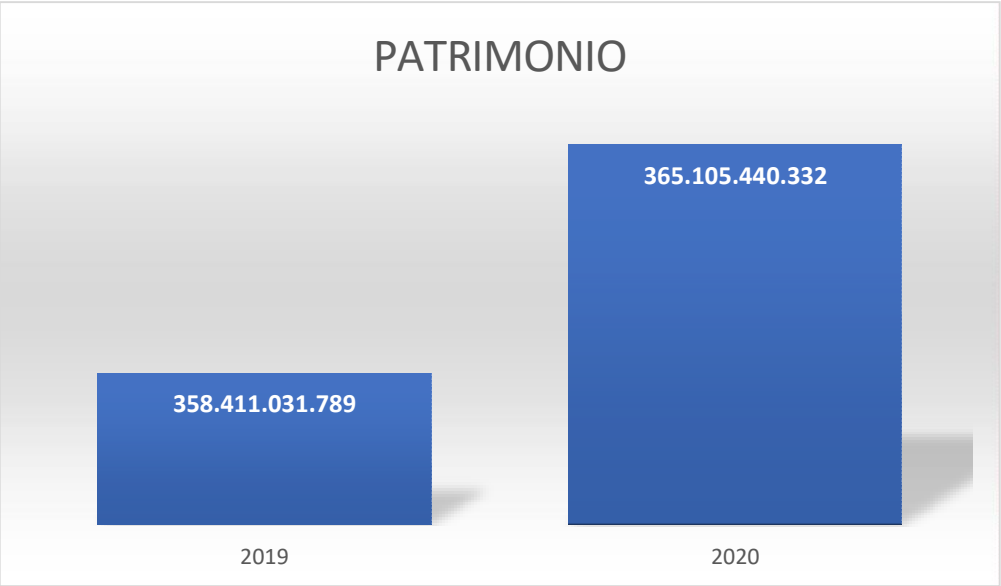
Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/comparisonView



Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/comparisonView



Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/comparisonView



Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/comparisonView

De acuerdo con todo lo anterior esta administración determina luego de realizar un análisis estructurado de la información y en aras de que en el presente proceso exista una pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo del mismo, los siguientes indicadores financieros a verificar en los estados financieros de los proponentes que se presenten. Guardando la proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

INDICADORES FINANCIEROS PARA VERIFICAR:

CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO: Igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del Po.
LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno punto dos (1.2)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a cero punto setenta 0.70
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a uno (1)
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a cero punto cero tres (0.03)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Debe ser mayor o igual a cero punto cero uno (0,01)

III. TÉCNICO

La limpieza es un factor importante en cualquier tipo de empresa, sin importar su espacio, tamaño o ubicación. Sin embargo, muchas veces es olvidado. Diversos estudios demostraron que la limpieza del entorno de trabajo está relacionada con un mejor rendimiento. Un ambiente higiénico, desinfectado y aseado con regularidad es sinónimo de trabajadores cómodos y con un mejor desempeño, lo que repercute directamente en la producción y resultados finales. Pero ¿cuáles son los beneficios de tener una empresa limpia?

La limpieza es un factor clave y su importancia en los ámbitos de trabajo como empresas y oficinas tiene también una gran relevancia. Mantener las cuestiones higiénicas de los lugares de trabajo no sólo es sinónimo de salud física y mental de los empleados, sino que representa los valores y creencias de esta, mejorando su imagen y eficiencia.

En el día a día de tu empresa todos los trabajadores deben centrar su mente y esfuerzos en los objetivos laborales diarios y a largo plazo. Dentro de los mismos no están los de limpiar el espacio de trabajo (pero sí el de colaborar para evitar suciedad innecesaria), es por esto por lo que cuentas con empresas especializadas en limpieza de lugares de trabajo[4]

La limpieza es un factor clave y esencial en todos los ámbitos de la vida. En la vida empresarial no se queda atrás, su importancia es más que evidente, de ella dependen la imagen de la empresa y la higiene existente en la misma.

Las condiciones de higiene de las instalaciones también tienen especial relevancia, el trabajar en un ambiente óptimo y limpio tiene repercusión en los trabajadores de la empresa, tanto física como anímicamente. Se trata de preservar la integridad del trabajador de riesgos de salud derivados del cargo que ocupa y del ambiente físico donde trabaja. Las empresas también deben de destinar un programa informativo sobre hábitos higiénicos de vida y tratar diversos aspectos de higiene y salud en el entorno laboral.

Las empresas son centros de trabajo o negocios en donde se pone el foco en llevar a cabo las tareas que permitan llegar a los objetivos establecidos que conforman la naturaleza del negocio. Los servicios de limpieza no entran en el planning del día a día de un trabajador de la empresa, por ello, conviene contratar a una compañía de limpieza de empresas para poder tener este aspecto cubierto. De este modo la plantilla sólo tendrá que ocuparse de la verdadera naturaleza del negocio[5]

A continuación, se detalla las especificaciones y actividades a desarrollar para la prestación del servicio:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD / FRECUENCIA
Servicio técnico de aseo y limpieza integral prestado diariamente en horarios, frecuencias y espacios de cada IED que no interfirieran con el desarrollo normal de las clases pero que garanticen una permanente y efectiva prestación de acuerdo con los Anexos 1 y 2.	Global / Mes

ANEXO 1

RELACIÓN OPERARIOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

N°	CODIGO DANE	NOMBRE INSTITUCION EDUCATIVA	NUM SEDE	2022			
				TURNO			TOTAL GENERAL
				D	N	RN	
1	108001073384	C.C.E.B. # 187 CIVICO 7 DE ABRIL	SEDE 1	4	1		5
2	108001018596	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ETNOEDUCATIVO PAULINO SALGADO BATATA	SEDE 1	2	1		3
3	108001018596	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ETNOEDUCATIVO PAULINO SALGADO BATATA	SEDE 2	2	1		3
4	108001008060	CENTRO DE EDUCACION BAS. Y MEDIA # 103	SEDE 1	3	1		4
5	108001009333	CENTRO DE EDUCACION BASICA Y MEDIA # 132	SEDE 1	2	1		3
6	108001012652	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NO. 161	SEDE 1	4	1		5

[4] https://consultoria.anexia.es/blog/la-importancia-de-la-limpieza-en-una-empresa

[5] https://limpiezasil.com/limpieza-de-empresas/

7	108001074011	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NO. 176	SEDE 1	3	1		4
8	108001074011	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NO. 176	SEDE 2	3	1		4
9	108001074011	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NO. 176	SEDE 3	2	1		3
10	108001003360	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL SALVADOR ENTREGAS	SEDE 1	4	1		5
11	108001002657	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICO JESUS MAESTRO FE Y ALEGRIA	SEDE 1	4	1		5
12	108001002649	COL DISTRITAL ALFONSO LOPEZ - C.E.B. # 001	SEDE 1	3	1		4
13	308001005337	COLEGIO COMUNITARIO DIST. VILLA DEL CARMEN (C.C.E.B. #183)	SEDE 1	3	1		4
14	308001011451	COLEGIO COMUNITARIO DISTRITAL PABLO NERUDA	SEDE 1	4	1		5
15	108001000824	COLEGIO DE BARRANQUILLA CODEBA	SEDE 1	7	1		8
16	108001009252	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COSTA CARIBE	SEDE 1	4	1		5
17	108001009988	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SAN LUIS	SEDE 1	6	1		7
18	108001009988	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SAN LUIS	SEDE 2	10			10
19	108001003378	COLEGIO DIST. DE BARRANQUILLA GABRIEL GARCIA MARQUEZ (ANT. CEB #066)	SEDE 1	5	2		7
20	108001002185	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO	SEDE 1	5	1		6
21	308001018358	COLEGIO DIST. LOS ROSALES (ANT. C.E.B. # 206)	SEDE 1	3	2		5
22	308001018358	COLEGIO DIST. LOS ROSALES (ANT. C.E.B. # 206)	SEDE 2	2	1		3
23	108001004030	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DISTRITAL MARIA AUXILIADORA	SEDE 1	4	2		6
24	108001004030	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DISTRITAL MARIA AUXILIADORA	SEDE 2	3	1		4
25	108001003190	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MARIA INMACULADA	SEDE 1	7	1		8
26	308001003636	COLEGIO DIST. MARIE POUSSEPIN (ANT. C.E.B. # 135)	SEDE 1	7	2		9
27	108001003068	I.E. DISTRITAL SARIT ARTETA DE VASQUEZ	SEDE 1	4	1		5
28	108001003068	I.E. DISTRITAL SARIT ARTETA DE VASQUEZ	SEDE 2	3	1		4
29	108001003068	I.E. DISTRITAL SARIT ARTETA DE VASQUEZ	SEDE 3	2	1		3
30	108001003017	COLEGIO DISTRITAL BOSTON (ANT. CEB #047)	SEDE 1	2	1		3
31	108001002908	COLEGIO DISTRITAL BUENOS AIRES	SEDE 1	4	1		5
32	108001002584	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CAMILO TORRES TENORIO	SEDE 1	4	1		5
33	408001075992	COLEGIO DISTRITAL EL CAÑAHUATE	SEDE 1	3	1		4
34	408001075992	COLEGIO DISTRITAL EL CAÑAHUATE	SEDE 2	2	1		3
35	108001003343	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO	SEDE 1	3	1		4
36	108001003343	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO	SEDE 2	2	1		3
37	108001004731	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ISAAC NEWTON	SEDE 1	3	1		4
38	108001002916	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JORGE ISAAC	SEDE 1	5	1		6

NIT 890.102.038-3

39	108001004617	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOSE EUSEBIO CARO	SEDE 1	4	1		5
40	108001004617	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOSE EUSEBIO CARO	SEDE 2	3	1		4
41	108001003009	COLEGIO DISTRITAL JUAN JOSE RONDON	SEDE 1	3	1		4
42	108001005028	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA SALLE	SEDE 1	4	1		5
43	108001003645	COLEGIO DISTRITAL MURILLO	SEDE 1	3	1		4
44	108001000069	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NUEVO BOSQUE	SEDE 1	4	1		5
45	108001003548	COLEGIO DISTRITAL OLAYA (ANT. C.E.B. # 108)	SEDE 1	3	1		4
46	108001003408	COLEGIO DISTRITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	SEDE 1	3	1		4
47	108001003408	COLEGIO DISTRITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	SEDE 2	2	1		3
48	108001002886	COLEGIO DISTRITAL SAN GABRIEL (ANT. C.E.B. #090)	SEDE 1	4	1		5
49	108001002886	COLEGIO DISTRITAL SAN GABRIEL (ANT. C.E.B. #090)	SEDE 2	1	1		2
50	108001003025	COLEGIO DISTRITAL SAN JOSE (ANT. C.E.B. #044)	SEDE 1	6	2		8
51	208001076825	COLEGIO DISTRITAL SAN VICENTE DE PAUL	SEDE 1	3	1		4
52	108001002266	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SANTO DOMINGO DE GUZMAN	SEDE 1	3	1		4
53	108001007675	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA BILINGUE JORGE NICOLAS ABELLO	SEDE 1	5	1		6
54	108001007675	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA BILINGUE JORGE NICOLAS ABELLO	SEDE 2	4	1		5
55	208001017276	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MAYOR DE BARRANQUILLA Y DEL CARIBE	SEDE 1	6	1		7
56	108001075476	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA METROPOLITANO DE BARRANQUILLA PARQUE EDUCATIVO	SEDE 1	7	1		8
57	108001076171	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA DE REBOLO	SEDE 1	4	1		5
58	108001076171	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA DE REBOLO	SEDE 2	3	1		4
59	108001002673	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA DIVERSIFICADA DE BARRANQUILLA COTEDIBA	SEDE 1	5	1		6
60	108001001812	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	SEDE 1	5	1		6
61	108001001812	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	SEDE 2	3	1		4
62	108001001812	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	SEDE 3	3	1		4
63	108001001821	ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA HACIENDA	SEDE 1	15	0		15
64	108001009261	INSTITUTO EDUCATIVO DISTRITAL CIUDADELA 20 DE JULIO	SEDE 1	4	1		5
65	108001076880	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE FORMACION TECNICA DIVERSIFICADA ALBERTO ASSA	SEDE 1	4	2		6
66	108001076880	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE FORMACION TECNICA DIVERSIFICADA ALBERTO ASSA	SEDE 2	3	1		4
67	108001003874	INST. CULTURAL LAS MALVINAS (ANT. C.E.B #175)	SEDE 1	6	1		7
68	108001016593	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EVARDO TURIZO PALENCIA	SEDE 1	5	0		5
69	108001018421	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LOS LAURELES	SEDE 1	3	0		3
70	108001003700	INST. DIST. DE EDUC. ARTE Y CULTURA ALEJANDRO OBREGON (ANT. C.E.B.# 153)	SEDE 1	3	1		4

NIT 890.102.019-1

71	108001003122	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITALEL CASTILLO DE LA ALBORAYA	SEDE 1	4	1		5
72	108001003114	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NUEVA GRANADA	SEDE 1	3	1		4
73	108001003114	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NUEVA GRANADA	SEDE 2	3	1		4
74	108001003688	INSTITUTO DISTRITAL TECNICO MEIRA DEL MAR	SEDE 1	5	1		6
75	108001002282	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BETANIA NORTE	SEDE 1	3	2		5
76	108001002282	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BETANIA NORTE	SEDE 2	3	1		4
77	108001074674	INSTITUCION EDUCATIVA COMUNITARIA DISTRITAL MANUEL ELKIN PATARROYO	SEDE 1	4	1		5
78	108001074674	INSTITUCION EDUCATIVA COMUNITARIA DISTRITAL MANUEL ELKIN PATARROYO	SEDE 2	3	1		4
79	108001074674	INSTITUCION EDUCATIVA COMUNITARIA DISTRITAL MANUEL ELKIN PATARROYO	SEDE 3	1	1		2
80	308001018021	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DENIS HERRERA DE VILLA	SEDE 1	4	1		5
81	308001018021	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DENIS HERRERA DE VILLA	SEDE 2	3	1		4
82	108001002967	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL DAVID SANCHEZ JULIAO	SEDE 1	3	1		4
83	108001002967	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL DAVID SANCHEZ JULIAO	SEDE 2	2	1		3
84	108001009538	INST. EDUC. DIST. ARTE Y TECNOLOGIA ESTHER FORERO (ANT. C.E.B. # 126)	SEDE 1	3	1		4
85	108001004790	INST. EDUC. DIST. ANTONIO JOSE DE SUCRE	SEDE 1	3			3
86	108001004790	INST. EDUC. DIST. ANTONIO JOSE DE SUCRE	SEDE 2	2	1		3
87	108001003076	INST. EDUC. DIST. CALIXTO ALVAREZ	SEDE 1	5	1		6
88	108001001766	INST. EDUC. DIST. CARLOS MEISEL	SEDE 1	6	1		7
89	108001001766	INST. EDUC. DIST. CARLOS MEISEL	SEDE 2	2	0		2
90	108001074666	INST. EDUC. DIST. COM. OCTAVIO PAZ (ANT. CEB - 182)	SEDE 1	3	1		4
91	308001073529	INST. EDUC. DIST. COMUNITARIA 7 DE ABRIL (ANT. C.C.E.B. # 195)	SEDE 1	3	1		4
92	308001073529	INST. EDUC. DIST. COMUNITARIA 7 DE ABRIL (ANT. C.C.E.B. # 195)	SEDE 2	2	1		3
93	108001075191	INST. EDUC. DIST. COMUNITARIA METROPOLITANA (ANT. C.C.E.B. # 209)	SEDE 1	3	2		5
94	108001002835	INST. EDUC. DIST. CONCENTRACION CEVILLAR (ANT. C.E.B. # 099)	SEDE 1	4	1		5
95	108001002835	INST. EDUC. DIST. CONCENTRACION CEVILLAR (ANT. C.E.B. # 099)	SEDE 2	2	1		3
96	108001003556	INST. EDUC. DIST. DE FORMACION INTEGRAL	SEDE 1	3	1		4
97	108001005567	INST. EDUC. DIST. DEL BARRIO SIMON BOLIVAR	SEDE 1	4	1		5
98	108001005567	INST. EDUC. DIST. DEL BARRIO SIMON BOLIVAR	SEDE 2	3	1		4
99	108001002762	INST. EDUC. DIST. DEL CARIBE (ANT. C.E.B. # 122)	SEDE 1	3	1		4
100	108001008043	INST. EDUC. DIST. DEL DESARROLLO HUMANO Y CULTURAL DEL CARIBE	SEDE 1	3	1		4
101	108001008043	INST. EDUC. DIST. DEL DESARROLLO HUMANO Y CULTURAL DEL CARIBE	SEDE 2	2	1		3
102	108001078955	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DESPERTAR DEL SUR	SEDE 1	5			5

NIT 890.102.019-1

103	108001075964	INST. EDUC. DIST. EDUARDO SANTOS	SEDE 1	3	1		4
104	108001075964	INST. EDUC. DIST. EDUARDO SANTOS	SEDE 2	2	1		3
105	108001000484	INST. EDUC. DIST. EL CAMPITO (ANT. C.E.B. # 083)	SEDE 1	3	2		5
106	108001002291	INST. EDUC. DIST. EL PARAISO	SEDE 1	2	1		3
107	108001074194	INST. EDUC. DIST. EL VALLE	SEDE 1	3	1		4
108	108001076294	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EVARISTO SOURDIS	SEDE 1	3	0		3
109	108001076294	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EVARISTO SOURDIS	SEDE 2	3	1		4
110	108001002347	INST. EDUC. DIST. INMACULADA CONCEPCION (ANT. C.E.B. # 005)	SEDE 1	4	1		5
111	108001002347	INST. EDUC. DIST. INMACULADA CONCEPCION (ANT. C.E.B. # 005)	SEDE 2	2	0		2
112	108001077495	INST. EDUC. DIST. INOCENCIO CHINCA INEDICH	SEDE 1	5	0		5
113	108001077495	INST. EDUC. DIST. INOCENCIO CHINCA INEDICH	SEDE 2	3	1		4
114	108001000077	INST. EDUC. DIST. JESUS DE NAZARETH	SEDE 1	3	1		4
115	108001000077	INST. EDUC. DIST. JESUS DE NAZARETH	SEDE 2	3	1		4
116	108001018464	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JORGE ROBLEDO ORTIZ	SEDE 1	4	1		5
117	108001012741	INST. EDUC. DIST. JOSE MARIA VELAZ	SEDE 1	4	1		5
118	108001012741	INST. EDUC. DIST. JOSE MARIA VELAZ	SEDE 2	2	1		3
119	108001002975	INST. EDUC. DIST. JOSE MARTI	SEDE 1	5	1		6
120	108001003424	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA CONCEPCION	SEDE 1	2	1		3
121	108001003424	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA CONCEPCION	SEDE 2	2	1		3
122	108001074488	INST. EDUC. DIST. LA ESMERALDA (ANTES INST EDUC COMUN. DIST. #198)	SEDE 1	2	1		3
123	108001074488	INST. EDUC. DIST. LA ESMERALDA (ANTES INST EDUC COMUN. DIST. #198)	SEDE 2	2	1		3
124	108001073414	INST. EDUC. DIST. LA ESPERANZA DEL SUR (ANT. CEB #030)	SEDE 1	3	2		5
125	108001002339	INST. EDUC. DIST. LA LUZ (ANT. C.E.B. # 008)	SEDE 1	3	1		4
126	108001003734	INST. EDUC. DIST. LA MAGDALENA (ANT. CEB # 159)	SEDE 1	2	1		3
127	108001003734	INST. EDUC. DIST. LA MAGDALENA (ANT. CEB # 159)	SEDE 2	1	1		2
128	308001012929	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA MILAGROSA FE Y ALEGRIA	SEDE 1	4	1		5
129	108001003815	INST. EDUC. DIST. LA PRESENTACION (ANT. C.E.B. # 171)	SEDE 1	3	1		4
130	108001004692	INST. EDUC. DIST. LA VICTORIA (ANT. C.E.B. # 060)	SEDE 1	3	1		4
131	108001000018	INST. EDUC. DIST. LAS AMERICAS (ANT. C.C.E.B. # 202)	SEDE 1	2	1		3
132	108001005117	INST. EDUC. DIST. LAS FLORES	SEDE 1	4	1		5
133	108001002614	INST. EDUC. DIST. LESTONNAC (ANT. C.E.B. # 009)	SEDE 1	5	0		5
134	108001074534	INST. EDUC. DIST. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (ANT. C.C.E.B. #194)	SEDE 1	4	0		4

NIT 890.102.018-3

135	108001074534	INST. EDUC. DIST. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (ANT. C.C.E.B. #194)	SEDE 2	3	0		3
136	108001074534	INST. EDUC. DIST. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (ANT. C.C.E.B. #194)	SEDE 3	2	1		3
137	108001003840	INST. EDUC. DIST. LUZ DEL CARIBE (ANT. C.E.B. # 173)	SEDE 1	2	1		3
138	108001003726	INST. EDUC. DIST. MADRE MARCELINA (ANT. C.E.B. # 156)	SEDE 1	4	1		5
139	108001002746	INST. EDUC. DIST. MADRES CATOLICAS (ANT. C.E.B. # 128)	SEDE 1	3	1		4
140	108001074186	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MANUEL ZAPATA OLIVELLA	SEDE 1	4	1		5
141	108001074186	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MANUEL ZAPATA OLIVELLA	SEDE 2	2	1		3
142	108001004757	INST. EDUC. DIST. MARCO FIDEL SUAREZ	SEDE 1	6	2		8
143	108001003998	INST. EDUC. DIST. MIGUEL ANGEL BUILES	SEDE 1	3	1		4
144	108001003998	INST. EDUC. DIST. MIGUEL ANGEL BUILES	SEDE 2	3	1		4
145	308001017254	INST. EDUC. DIST. MUNDO BOLIVARIANO (ANT. C.C.E.B. # 185)	SEDE 1	6	1		7
146	108001003386	INST. EDUC. DIST. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	SEDE 1	3	1		4
147	108001003084	INST. EDUC. DIST. PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	SEDE 1	2	1		3
148	108001003084	INST. EDUC. DIST. PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	SEDE 2	2	1		3
149	108001002924	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PARA EL DESARROLLO HUMANO MARIA CANO	SEDE 1	4	1		5
150	108001002924	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PARA EL DESARROLLO HUMANO MARIA CANO	SEDE 2	2	1		3
151	108001007179	INST. EDUC. DIST. PESTALOZZI	SEDE 1	4	1		5
152	108001078653	INST. EDUC. DIST. REUVEN FEUERSTEN	SEDE 1	2	1		3
153	108001003165	INST. EDUC. DIST. SALVADOR SUAREZ SUAREZ (ANT. CEB. #067)	SEDE 1	3	1		4
154	108001003165	INST. EDUC. DIST. SALVADOR SUAREZ SUAREZ (ANT. CEB. #067)	SEDE 2	2			2
155	108001074526	INST. EDUC. DIST. SAN MIGUEL ARCANGEL (ANT. C.C.E.B #210)	SEDE 1	3	1		4
156	108001002959	INST. EDUC. DIST. SAN SALVADOR	SEDE 1	3	1		4
157	108001002959	INST. EDUC. DIST. SAN SALVADOR	SEDE 2	2	1		3
158	108001002959	INST. EDUC. DIST. SAN SALVADOR	SEDE 3	2	1		3
159	108001003513	INST. EDUC. DIST. SANTA BERNARDITA (ANT. #104)	SEDE 1	4	1		5
160	108001003513	INST. EDUC. DIST. SANTA BERNARDITA (ANT. #104)	SEDE 2	3	1		4
161	108001003602	INST. EDUC. DIST. SIMON BOLIVAR - ANT. CEB. 127	SEDE 1	4	1		5
162	108001012644	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL JESUS MISERICORDIOSO	SEDE 1	4	1		5
163	108001012644	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL JESUS MISERICORDIOSO	SEDE 2	2	1		3
164	108001000107	INST. EDUC. DIST. TIERRA SANTA (ANT. C.E.B. # 163)	SEDE 1	3	1		4
165	108001005516	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL CORAZON DEL SANTUARIO	SEDE 1	2	1		3
166	108001002223	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL RODOLFO LLINAS RIASCOS	SEDE 1	4	1		5

NIT 890.102.038-3

167	108001001723	INST. EDUC. SOFIA CAMARGO DE LLERAS	SEDE 1	4	1		5
168	108001001723	INST. EDUC. SOFIA CAMARGO DE LLERAS	SEDE 2	2	1		3
169	108001013811	INST. EDUC. TEC. DIST. HELENA DE CHAUVIN	SEDE 1	3	1		4
170	108001000123	INST. TEC. DIST. CRUZADA SOCIAL	SEDE 1	5	1		6
171	108001004536	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL INSTITUTO TECNICO DE COMERCIO BARRANQUILLA	SEDE 1	7	1		8
172	108001004536	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL INSTITUTO TECNICO DE COMERCIO BARRANQUILLA	SEDE 2	4	1		5
173	108001000000	I.E.D. ALFREDO CORREA DE ANDREIS	SEDE 1	2	1		3
174	108001007291	I.E. DISTRITAL DE LAS NIEVES	SEDE 1	4	1		5
175	108001007291	I.E. DISTRITAL DE LAS NIEVES	SEDE 2	2	0		2
176	108001000093	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BETSABE ESPINOZA	SEDE 1	2	1		3
177	108001074763	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BRISAS DEL RIO	SEDE 1	3	1		4
178	108001073392	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CIUDADELA ESTUDIANTIL	SEDE 1	3	1		4
179	108001002274	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE CARRIZAL	SEDE 1	3	1		4
180	108001002274	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE CARRIZAL	SEDE 2	2	1		3
181	108001002274	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE CARRIZAL	SEDE 3	2	1		3
182	108001010391	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL PUEBLO	SEDE 1	4	1		5
183	108001078793	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL FUNDACION PIES DESCALZOS	SEDE 1	12	0		12
184	108001003262	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL HILDA MUÑOZ	SEDE 1	3	1		4
185	108001002878	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JAVIER SANCHEZ	SEDE 1	3	1		4
186	108001002878	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JAVIER SANCHEZ	SEDE 2	2	1		3
187	108001004684	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOSE CONSUEGRA HIGGINS	SEDE 1	4	1		5
188	108001004684	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOSE CONSUEGRA HIGGINS	SEDE 2	2	1		3
189	108001004684	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOSE CONSUEGRA HIGGINS	SEDE 3	4	1		5
190	108001013951	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JUAN ACOSTA SOLERA	SEDE 1	3	1		4
191	108001013951	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JUAN ACOSTA SOLERA	SEDE 2	2	1		3
192	108001003611	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL KARL PARRISH	SEDE 1	7	2		9
193	108001002576	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA LIBERTAD	SEDE 1	4	1		5
194	108001003297	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA MERCED	SEDE 1	3	1		4
195	108001003769	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA UNION	SEDE 1	3	1		4
196	108001003769	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA UNION	SEDE 2	4	1		5
197	108001000034	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LAS GRANJAS	SEDE 1	3	0		3
198	108001074542	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NIÑOS JESUS	SEDE 1	3	1		4

199	108001003475	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	SEDE 1	4	1		5
200	308001001251	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SANTA MAGDALENA SOFIA	SEDE 1	6	1		7
201	108001006687	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SONIA AHUMADA	SEDE 1	4	1		5
202	108001006687	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SONIA AHUMADA	SEDE 2	3	1		4
203	108001000433	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL VILLANUEVA	SEDE 1	3	1		4
204	108001008256	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOSE ANTONIO GALAN	SEDE 1	4	1		5
205	108001009783	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ALEXANDER VON HUMBOLDT	SEDE 1	4			4
206	108001002606	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS	SEDE 1	4	1		5
207	108001001961	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO	SEDE 1	5	1		6
208	108001001961	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO	SEDE 2	4	1		5
209	108001001961	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO	SEDE 3	2	1		3
210	108001003751	NUEVO COLEGIO DEL BARRIO MONTES	SEDE 1	3	1		4
211	108001002215	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NUEVO COLEGIO TECNICO DEL SANTUARIO	SEDE 1	5	1		6
212	308001009863	FUNDACION LAS MERCEDES COLEGIO SAN PABLO	SEDE 1	5			5
213	108001800073	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LAS GARDENIAS	SEDE 1	8			8
214	308001008352	COLEGIO GOLDA MEIR	SEDE 1	4	1		5
215	108001800065	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL VILLAS DE SAN PABLO	SEDE 1	10			10
216	108001078998	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA	SEDE 1	8	1		9
		RELEVOS NOCTURNOS - SIN ASIGANCION DE IED				30	30
	TOTAL GENERAL		215	773	207	30	1010

ANEXO 2

LISTA DE INSUMOS OPERARIOS DE ASEO

INSUMO	ESPECIFICACION	PRESENTACION	PERIODICIDAD DE LA ENTREGA	CANTIDAD POR OPERARIO	OBSERVACIONES
limpiador Multiusos	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8% - Disponible en múltiples fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	Mensual	2	
Detergente Multiusos	-Tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%.	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	Mensual	7	
Desinfectante para Baños	- Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	Mensual	3	

Hipoclorito	- Solución con una concentración mínima del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	Mensual	5	
Limpiones	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	Mensual	3	
Escobas	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25cm de largo por 7cm de ancho por 7cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mínimo 85 moños - Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm	Unidad	Mensual	1	El mango de este insumo solo debe ser renovado una vez presente deterioro. De acuerdo al manejo en cada IED el supervisor solicitará la reposicion del mismo.
	- Cerdas duras elaboradas con PVC, plumilladas, calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 37cm de largo por 7cm de ancho por 7 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mínimo 100 moños - Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm	Unidad	Mensual	2	
Trapero	Fabricado Con Hilaza Universal Amarrado con alambre Galbanizado Mango de Madera	Unidad	Mensual	2	El mango de este insumo solo debe ser renovado una vez presente deterioro. De acuerdo al manejo en cada IED el supervisor solicitará la reposicion del mismo.
Cepillo	- Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 26 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 120cm	Unidad	Mensual	1	El mango de este insumo solo debe ser renovado una vez presente deterioro. De acuerdo al manejo en cada IED el supervisor solicitará la reposicion del mismo.
Guantes	- Tipo industrial	Par	Mensual	2	

	- Elaborados en látex - Calibre mínimo de 35 - Tallas 7 a 9 - Color negro				
Recogedor de Basura	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	Bimestral	1	El mango de este insumo solo debe ser renovado una vez presente deterioro. De acuerdo al manejo en cada IED el supervisor solicitará la reposicion de este.
Rastrillo	- Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango plástico con longitud mínima de 120 cm	Unidad	Bimestral	1	El mango de este insumo solo debe ser renovado una vez presente deterioro. De acuerdo al manejo en cada IED el supervisor solicitará la reposicion de este.
Baldes	- Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 12 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul y rojo	Unidad	Bimestral	2	Este insumo se entregara la primera vez, y deberá ser renovado una vez presente deterioro. De acuerdo al manejo en cada IED el supervisor solicitará la reposicion de este.
Tapabocas	Tela no tejida de polipropileno y poliester, pellón de grosor medio (F800 - A500 o #87), tamaño sugerido para adulto minimo de 20 cm por 15 cm.	Unidad	Mensual	30	
Nota: La cantidad de los insumos relacionados en el listado anterior, corresponden a cantidad por operario.					
NECESIDAD OPERARIOS					
CANTIDAD DE OPERARIOS	**1010**				

Se requiere la contratación del siguiente servicio conforme con las especificaciones establecidas a continuación:

El servicio técnico de aseo y limpieza integral será prestado diariamente en horarios, frecuencias y espacios de cada IED que no interfirieran con el desarrollo normal de las clases pero que garanticen una permanente y efectiva prestación. El servicio constará de las siguientes actividades del servicio de aseo:

1. Barrido, limpieza, recolección, separación, almacenamiento y disposición de los residuos sólidos generados en salones, oficinas, áreas administrativas, pasillos, auditorios, gimnasios, laboratorios, talleres, canchas y andenes de cada establecimiento escolar, de sus áreas verdes y zonas adyacentes.
2. Presentación de los residuos sólidos que se entreguen para la recolección de forma tal que se evite su contacto con el medio ambiente y con las personas encargadas de la actividad y deben colocarse en los sitios determinados por el establecimiento educativo para tal fin, con una anticipación no mayor de tres (3) horas a la hora inicial de recolección establecida por la empresa prestadora del servicio de recolección de residuos para la zona.
3. Lavado, trapeado, encerado de todos los pisos que lo requieran, limpieza, desinfección y mantenimiento primario diario de baterías de baños que constan de: sanitarios, orinales, lavamanos, paredes, divisiones, accesorios, y espejos con la aplicación de productos efectivos para la limpieza y desinfección.
4. Desocupar y limpiar las papeleras de cada baño, por lo menos dos veces al día.
5. Barrido, limpieza, desinfección y trapeado de cocinas, cocinetas, cuartos de aseo.
6. Limpieza de ventanas como mínimo una vez por semana, riego a las zonas verdes y plantas de las sedes cuando se requiera con el fin de garantizar el uso racional y adecuado del agua.
7. Los escritorios, mesas, sillas, divisiones modulares, bibliotecas, archivadores, estantes, muebles de oficinas y demás mobiliario, así como los equipos Electrónicos, deberán ser limpiados diariamente para eliminar polvo y desperdicios acumulados.
8. Utilizar una bitácora de Registro por cada sede educativa, en donde se reporten las actividades realizadas y posibles anomalías durante la prestación del servicio. Esta bitácora debe ser monitoreada y controlada diariamente.
9. Recoger los sedimentos de arena acumulados en los bordes de las calles exteriores de las instituciones educativas.
10. Los vidrios de ventanas interiores y exteriores de las diferentes áreas que no se encuentren a más de 1.5 metros de altura del nivel del piso se limpiarán y lavarán en ambas caras, como mínimo dos veces cada mes.
11. Limpieza de materas, jardines exteriores y plantas ornamentales. Limpieza y mantenimiento de todos los otros elementos que así lo requieran y estén dentro de las áreas descritas por la entidad. Las demás que se deriven para garantizar la calidad del servicio.
12. Se deberá garantizar a 75 de las Instituciones Educativas por lo menos una brigada de aseo, entendiéndose como “Brigada” la ejecución de actividades de aseo que involucre lo siguiente: (Limpieza de ventanas en alturas superiores a 1,5 mt, Retirar material adherido a pisos, Limpieza de canaletas y griferías, limpieza de maleza, lavado de paredes del exterior de la institución, y demás actividades que con ocasión de la jornada de limpieza sean indispensables).
13. El equipo supervisor realizará una ronda diaria de control al equipo de trabajo asignado y entregará el reporte respectivo al contratista. Esta ronda puede ser aleatoria y dedicar períodos de visita de inspección más largos en las IEDs que por su tamaño y complejidad lo requieran.

14. El contratista entregará reportes mensuales del servicio al supervisor asignado por el Distrito, en la primera semana de cada mes.
15. Cuando se realicen las labores de aseo se deberán proteger los muebles, equipos eléctricos y de cómputo, vidrios, puertas, guarda escobas y sillas para evitar daños.
16. En caso de ocurrir daños, el contratista deberá hacer las reparaciones o reposiciones a que haya lugar.
17. El contratista, sin ningún costo adicional, suministrará e instalará señales preventivas, indicadoras del servicio que se está desarrollando y demás señales necesarias para la correcta presentación del servicio y evitar accidentes.
18. Los operarios deben estar debidamente identificados, uniformados con el vestido apropiado y carnetizados por parte del proveedor, contar con el equipo de seguridad industrial respectivo y dotado por parte del contratista de los elementos de protección que requiera: tapabocas tela no tejida de polipropileno y poliéster, mínimo de 20 cm por 15 cm, guantes para proteger frente a riesgo biológico tipo B según la EN374-1 y protección frente al virus EN374-5, monogafas resistentes al impacto y salpicadero de químicos, lente tórico de óptica superior y periférica, zapatos plásticos aislantes cerrados, bata de tela antifluido de uso único resistente a fluidos, desechable, longitud hasta la mitad de la pantorrilla, preferiblemente colores claros, dedo o puño elástico para anclar las mangas en su lugar de acuerdo a la actividad que realice.
19. Mantener en perfecto estado de limpieza e higiene la totalidad de las instalaciones.
20. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por el Distrito, siempre y cuando no acarreen incrementos en el valor del contrato.
21. El recurso humano que se asigne será para el desarrollo de los servicios de aseo y limpieza y realizará actividades de acuerdo a los turnos establecidos por el DISTRITO (Ver anexo). Además, se ha de laborar todos los días de la semana, cumpliendo con el total de horas laborales contempladas legalmente.
22. El contratista suministrará los insumos y elementos necesarios para la correcta prestación del servicio de aseo de conformidad con lo solicitado por el supervisor.
23. Para efectos de realizar el análisis de precios dentro del análisis del sector, se señalaron determinados insumos, no obstante, durante la ejecución, el supervisor determinará los insumos que se solicitaran mensualmente.
24. En caso de requerirse un insumo que no se encuentre señalado en el anexo 2 el precio será acordado, previamente al pedido, entre el contratista y el supervisor del contrato de acuerdo a los precios cotizados en el mercado.

OBLIGACONES GENERALES

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social, estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, e igualmente estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA).
2. Cancelar al personal en misión el salario de la siguiente manera: quincenal a operarios diurnos y mensual a operarios nocturnos y relevos.
3. Presentar a la finalización de cada contrato de trabajo una certificación sobre pago de salarios, prestaciones sociales y aportes de ley realizados por cada trabajador.
4. Cumplir estrictamente todas las obligaciones laborales, particularmente las establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables de carácter laboral, incluidas las que regulan lo correspondiente al personal vinculado a través de empresas de servicios temporales.
5. Cumplir con las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País.
6. Teniendo en cuenta que el Distrito de Barranquilla cuenta con la necesidad de garantizar de manera inmediata la prestación del servicio de Aseo y Limpieza integral en las 216 sedes educativas distribuidas en las 5 localidades geográficas de la ciudad, el

proponente deberá acreditar con la presentación de la propuesta que cuenta con una sede operativa en la ciudad de Barranquilla.

7. El contratista deberá asignar un coordinador general del contrato que será el interlocutor directo entre el contratista y el supervisor designado por la Alcaldía de Barranquilla.
8. Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá asignar un mínimo de diez (10) supervisores del servicio, aseo y limpieza distribuidos en igual número de equipos de trabajo en la totalidad de sedes educativas.
9. Observar con estricto cumplimiento de la normatividad vigente la vinculación y relación laboral con el personal en misión para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables.
10. Incluir en el contrato a suscribir con el personal en misión el evento que dio origen a la vinculación, nombre del trabajador, entidad a la cual prestará sus servicios, el salario básico, fecha de inicio, horario, lugar de trabajo, obligaciones y demás aspectos relevantes.
11. Presentar informes mensuales de la prestación del servicio, en el cual se informen las actividades desarrolladas a su cargo, con el personal en misión. En dichos informes deberán presentar las novedades de ingreso y retiro del personal.
12. Presentar cada mes copia de la planilla unificada del pago de seguridad social, con la discriminación de aportes por persona. Dicha relación debe presentarse suscrita por el Representante Legal del contratista, para la aprobación del Interventor del contrato, como requisito previo para cada pago.
13. Garantizar que el personal en misión guarde la reserva profesional sobre la información que en virtud del desarrollo del Contrato como trabajador en misión llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o información que pudiere conocer con ocasión del desarrollo del contrato.
14. Demostrar mensualmente o cuando sea requerido por el Distrito, vinculación a las entidades aseguradoras de salud.
15. Abstenerse de vincular personal menor de edad.
16. Disponer del personal que cubra inmediatamente, las faltas que se presenten por cualquier razón.
17. En caso de que se presenten daños en las IED con ocasión al servicio prestado, el contratista deberá responder por los daños causados.
18. Los operarios deben estar debidamente uniformados y recibir su dotación respectiva, contar con el equipo de seguridad industrial respectivo y dotado por parte del contratista con los elementos de protección que requiera para la prestación del servicio: tapabocas tela no tejida de polipropileno y poliéster, mínimo de 20 cm por 15 cm, guantes para proteger frente a riesgo biológico tipo B según la EN374-1 y protección frente al virus EN374-5, monogafas resistentes al impacto y salpicadero de químicos, lente tórico de óptica superior y periférica, zapatos plásticos aislantes cerrados, bata de tela antifluido de uso único resistente a fluidos, desechable, longitud hasta la mitad de la pantorrilla, preferiblemente colores claros, dedo o puño elástico para anclar las mangas en su lugar de acuerdo a la actividad que realice.
19. El contratista durante toda la ejecución del contrato debe garantizar que cuenta con los equipos que se requieran para desarrollar las distintas actividades que se realicen con ocasión de la prestación del servicio.
20. El contratista deberá garantizar el inicio de la operación en la fecha establecida por parte del Distrito, cumpliendo en su totalidad con los requisitos para la ejecución de dicho contrato.
21. Realizar un abastecimiento responsable en su cadena de suministros (compras sostenibles) y apoyar al desarrollo de estos proveedores.
22. El contratista se compromete a apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el Distrito.

23. En todo caso y conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.
24. El contratista deberá presentar al Supervisor el protocolo de bioseguridad asumido por la entidad y garantizar la socialización a los operarios asignados a las Instituciones Educativas.
25. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
26. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
27. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
28. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Regulatorio:

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Artículo 175 de la ley 1819 de 2016.
- Decreto 351 de 2014, reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
- Artículo 462-1 del Estatuto Tributario, base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada y la regulación para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 del 2015.
- y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

Acuerdos Comerciales

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	Bienes y servicios 200.000 DEG $859.460.000	NA	SI
	Perú	SI				
Chile		SI	SI	Bienes y servicios 200.000 DEG $855.180.000	N/A	SI
Costa Rica		SI	SI	Bienes y servicios US$ 498.000 $1.542.903.600	N/A	SI

En conclusión, el Distrito de Barranquilla por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto estimado, para el presente proceso está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacífico (chile, Perú), Chile, Costa rica, Estados AELC, Triángulo Norte (Guatemala), Unión Europea, israel.

Adicionalmente se debe tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables se debe establecer un plazo no inferior a 40 días entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 del 23/11/2021 publicado por Colombia Compra Eficiente.
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

IV. Estudio de la Oferta

El negocio de productos de limpieza para el hogar se consolida como una de las categorías de mayor dinamismo en el país. Se trata de un segmento que, según los empresarios, mueve al año alrededor de $3 billones.

Datos de la Cámara de la Industria Cosmética y Aseo de la Andi indican que en 2017 los productos de cuidado y aseo para el hogar alcanzaron ventas por US$954 millones, basado en cifras de la consultora Euromonitor.

Este monto está representado en dos subcategorías. Por un lado, los productos líquidos como limpiapisos, lavalozas, detergentes líquidos y limpiavidrios, entre otros y, por otro, los detergentes en polvo, segmento en el que el país tiene un fuerte potencial de exportación.

Álvaro Gómez, presidente de Productos Químicos Panamericanos (PQP), considera que las dos tienen un peso similar, con la diferencia de que en el negocio de líquidos hay más de un centenar de empresas, mientras en detergentes en polvo el grupo de jugadores es selecto, dada la especialidad del producto[6].

En el mercado actual encontramos diferentes empresas que están dedicadas al sector, entre los cuales podemos mencionar:

Los siguientes son los proveedores invitados a este estudio de mercado:

LADOINSA, INTEGRASEO, LA VIANDA, ASECOLBA, LASU, ASEAR ESP, SERVILIMPIEZA, BRILLASEO.

V. Estudio de la Oferta

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores:

Año	Número Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía	Plazo de Ejecución
2021	LP-004-2020	Licitación Pública	Atlántico- Alcaldía Distrito Especial, Industrial y Portuario Barranquilla	Prestación de servicios de aseo y limpieza integral en las sedes de la administración central de la alcaldía distrital de barranquilla	2.623.500.000	11 meses
2020	LP-023-2019	Licitación Pública	Atlántico - Alcaldía Distrito Especial, Industrial y Portuario Barranquilla	Suministro de personal para realizar funciones de aseo y limpieza integral en las sedes de la administración central de la alcaldía distrital de barranquilla.	$2.500.0000.000	276 Días
2019	LP-009-2019	Licitación Pública	Atlántico - Alcaldía Distrito Especial, Industrial y Portuario Barranquilla	Prestación de servicios de aseo y limpieza integral en las diferentes instituciones educativas del distrito de barranquilla"	$12,500,000,000	254 Días
2017	LP-009-2017	Licitación Pública	Atlántico - Alcaldía Distrito Especial, Industrial y Portuario Barranquilla	Prestación integral de servicios de aseo y limpieza integral en las diferentes Instituciones Educativas del Distrito de Barranquilla	$13,921,913,880	260 Días
2016	LP-009-2016	Licitación Pública	Atlántico - Alcaldía Distrito Especial, Industrial y Portuario Barranquilla	Prestación integral de servicios de aseo y limpieza integral en las diferentes Instituciones Educativas del Distrito de Barranquilla	$10.803'256.395	210 Días

[6] https://www.dinero.com/edicion-impresa/negocios/articulo/como-es-el-mercado-de-productos-de-aseo-para-el-hogar/261023

Experiencia: El proponente deberá acreditar hasta tres (3) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente contrato es decir la prestación del servicio de aseo y limpieza en oficinas, establecimientos
educativos, o instalaciones industriales o comerciales, y cuyo valor sumado de los contratos (si corresponde a las actividades exigidas) o de las actividades de prestación del servicio de aseo y limpieza en oficinas, establecimientos educativos, o instalaciones industriales o comerciales, (cuando los contratos comprendan más actividades), sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV. En todo caso el proponente deberá allegar copia de los contratos y
certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se terminaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

El valor del contrato exigido para acreditar la experiencia será verificado con el valor registrado en el RUP.

Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERAN ESTAR INSCRITOS Y EN FIRME DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN UNO O ALGUNOS DE LOS CÓDIGOS Y CLASIFICACIONES UNSPSC, SEÑALADAS EN EL PROCESO.

VI. Análisis Económico

A continuación, se detallan las conclusiones del proceso:

- La invitación a cotizar se envió a diferentes empresas por medio del correo institucional.
- Las empresas invitadas fueron: LASU, LADOINSA, INTEGRASEO, SERVICIOS INTEGRADOS NSP, ASEOCOLBA, ASEAR, SERVILIMPIEZA
- La solicitud de cotización fue atendida por la firma: SERVICIOS INTEGRADOS NSP, ASEOCOLBA,
- Para el presente análisis se tuvo en cuenta las cotizaciones recibidas (SERVICIOS INTEGRADOS NSP, ASEOCOLBA), y la propuesta adjudicada en el proceso LP-005-2020 + IPC 2021 del (1.056%).

- El estudio se realizó por valores unitarios teniendo en cuenta que los ítems no serán destinados para una dependencia específica, sino que se busca abastecer necesidades de las diferentes sedes.
- El valor promedio unitario es de $2.457.833.600
- El valor total del contrato es de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($18.813.490.755), incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.
- Para el proceso de selección de la contratación se tendrá en cuenta los precios promedios unitarios arrojados en el presente estudio de mercado.

EL plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Barranquilla en enero de 2022.

Código:6849

JOSE PAUL ROMERO ORTEGA
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito
O.M.H.A.

CUADRO COMPARTIVO

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
No. De Estudio de Mercado SGPro	**6849**
Dependencia	SECRETARIA EDUCACIÓN DISTRITAL

				LA VIANDA		**ASEOCOLBA**		**ADJUDICADO LP-005-2020 (2021) + IPC 2022**	
Ítem	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT APROX OPERARIOS	Valor Unitario Operario Mensual	Valor Total Mensual Por Operario	Valor Unitario Operario Mensual	Valor Total Mensual Por Operario	Valor Unitario Operario Mensual	Valor Total Mensual Por Operario
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	GLOBAL / MES	1010	$ 2.154.222	$ 2.175.764.220	$ 2.043.065	$ 2.063.495.650	$ 2.261.101	$ 2.283.712.355
				Subtotal	**$ 2.175.764.220**	**Subtotal**	$ 2.063.495.650	**Subtotal**	$ 2.283.712.355
				AIU (11,4%)	$ 248.037.121	AIU (10%)	$ 206.349.565	AIU (11,4%)	$ 260.343.208
				Total Costos	$ 2.423.801.341	Total Costos	$ 2.269.845.215	Total Costos	$ 2.544.055.564
				IVA AIU	**$ 47.127.053**	**IVA AIU**	$ 39.206.417	**IVA AIU**	**$ 49.465.210**
				Gran Total	**$ 2.470.928.394**	**Gran Total**	**$ 2.309.051.632**	**Gran Total**	**$ 2.593.520.773**

PROMEDIO DE LAS OFERTAS MENSUAL	**$ 2.457.833.600**

COTIZACIONES

1. PROPUESTA ECONOMICA

Tenemos el gusto de presentarle nuestra propuesta económica para el estudio de mercado de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA GLOBAL MES ANTES DE IVA
1	SERVICIO TECNICO DE LIMPIEZA INTEGRAL PRESTADO DIARIAMENTE EN HORARIOS, FRECUENCIAS Y ESPACIOS EN CADA IED QUE NO INTERFIERAN CON EL DESARROLLO NORMA DE LAS CLASES PERO QUE GARANTICEN UNA PERMANENTE Y EFECTIVA PRESTACIÓN DE ACUERDO CON LOS ANEXOS 1 Y 2	2.063.495.650

Atentamente,

DEYANA TAFURTH ATIQUE.
Representante Legal
Aseocolba S.A

OFRECIMIENTO ECONOMICO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL ANTES DE AIU E IVA
1	Operario servicio técnico de aseo y limpieza integral será prestado diariamente en horarios, frecuencias y espacios de cada IED que no interfieran con el desarrollo normal de las clases pero que garanticen una permanente y efectiva prestación	1010	$ 2.154.222	$ 2.175.764.220
	SUBTOTAL			**$ 2.175.764.220**
	AIU			**$ 248.037.121**
	IVA SOBRE AIU			**$ 47.127.053**
	VALOR TOTAL DEL SERVICIO MENSUAL			**$ 2.470.928.394**